ORDENANZA Nº 3.365.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el inciso b) del artículo 12 de la ordenanza Nº 2.250/95, modificado por la ordenanza Nº 2.925/00, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"b): Informe de dominio del vehículo a nombre del aspirante, expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con radicación en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con una antelación no mayor a 15 (quince) días de la realización del trámite."

Art. 2º.- Modifícase el inciso c) del artículo 13 de la ordenanza Nº 2.250/95, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"c): Características del vehículo: marca, modelo, número de patente, descripción de su carrocería, confort, de acuerdo a las condiciones establecidas en la presente ordenanza y su reglamentación. También deberá presentar un informe de dominio a nombre del solicitante expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, con radicación en la ciudad de San Miguel de Tucumán, con una antelación no mayor a 15 (quince) días de la realización del trámite."

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2003.